No. GS-2026- 0 3 0 9 5 5 - /JEFAD-GRUCO. 11.3

San Juan de Pasto, 2 3 de abril de 2026

Señores
COMPAÑIA DE SERVICIO LOGISTICO COLOMBIA SAS
NIT: 900031454-8
Representante Legal **BETTY MARCELA PARRA BURBANO**
CC. 38.554.529 de Cali
Carrera 30 # 17-38 Parque Infantil
Teléfono: 3172877487
Email: admon.slogic@gmail.com
Pasto

Asunto: aceptación Oferta Proceso de Mínima Cuantía PN MEPAS MIC 009 2026.

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted el día 10 de abril de 2026, dentro del proceso de Mínima Cuantía **PN MEPAS MIC 009 2026**, que tiene por objeto contratar la **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SGSST, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO Y SUS UNIDADES DE AFECTACIÓN DEL GASTO"**; ha sido aceptada por el comandante de la Policía Metropolitana de San de Juan de Pasto, así:

CONTRATO	No. 94-2-10010-26
CONTRATANTE	POLICIA METROPOLITANA DE SAN DE JUAN DE PASTO
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel **HERNANDO ALFREDO CALDERÓN VEGA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	13.717.941 de Bucaramanga (Santander)
CARGO	COMANDANTE POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución Nº 1234 del 17 de abril de 2024
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución Nº 00502 del 05 de marzo de 2026
CONTRATISTA	CONTRATISTA: **COMPAÑIA DE SERVICIO LOGISTICO COLOMBIA SAS** NIT: **900031454-8** Representante Legal **BETTY MARCELA PARRA BURBANO** CC. **38.554.529 de Cali** CIUDAD NOTIFICACIÓN: **Pasto** DIRECCION: **Carrera 30 # 17-38 Parque Infantil** Teléfono: **3172877487** E-mail: admon.slogic@gmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el **jefe del Grupo Talento Humano de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto** o quien haga sus veces, o quien más adelante designe el ordenador del gasto, funcionario que se encargará de verificar la ejecución y el cumplimiento del objeto del presente contrato de acuerdo con las funciones asignadas, para tal efecto el supervisor estará sujeto a los dispuesto en el numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 2011, la

	Resolución 00090 del 2018 (capítulo XII) y demás normas que regulen la materia. El supervisor del contrato, solicitará, consolidará, verificará y presentará al Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, informes cada mes de los avances de ejecución del contrato, en los plazos establecidos en el mismo, con su respectivo recibido a satisfacción. De igual forma el supervisor deberá realizar seguimiento continuo a las condiciones estipuladas en el contrato, verificando de igual forma posibles novedades con el mismo, para lo cual deberá informar las mismas de manera inmediata al contratista y al ordenador del gasto, cargando posteriormente de manera mensual en la plataforma del SECOP II de Colombia Compra Eficiente lo correspondiente a los informes de supervisión y facturas de los bienes y/o servicios adquiridos en el presente proceso, tal como se establece en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, lo cual es una función del supervisor, verificar la ejecución del contrato tanto física como digitalmente.
FORMA DE PAGO	Los pagos se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica y certificación del recibido a satisfacción suscrito por los supervisores del contrato de la entrega del bien y los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Se tendrá en cuenta el derecho al turno de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150/2007. • Constancia de recibo a plena satisfacción del servicio objeto del contrato, suscrita por el supervisor del contrato. • Certificación del pago de aportes parafiscales conforme a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas vigentes. • Factura electrónica presentada y publicada en la plataforma de Colombia compra eficiente SECOP II. • El contratista deberá presentar facturación electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes y/o servicios. • Cumplir con el procedimiento establecido, en la Circular No. 016 del 09 de marzo de 2021 SIIF NACION, el cual se desarrolla de la siguiente manera: I. **ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN TENER EN CONSIDERACIÓN EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN** A continuación, se describen las actividades de cada uno de los roles que interviene en el proceso: A) Contratista o proveedor (emisor). 1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. 2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificada en caso de existir fallas en la validación del correo. 3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #S luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja, menor, finalizando con #S, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto. Se ilustra con el siguiente ejemplo: **#S16-01-01-M17;94-8-10006-20;omar.becerra@correo.policia.gov.co#S** Este código siempre debe ir por favor no modificarlo y termina con ; Aquí deben poner el numero de contrato que le corresponde y termina con el ; Aquí debe ir el correo institucional del supervisor y termina con el #S

	4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", en el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, está la envié automáticamente. 5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico – Documento Zip (PDF, XML) 6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico – Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por un punto y coma, según ej. Adjunto: Nota importante: De no darse él envió automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán retiñir la factura al buzón indicado para tal fin. 7. La factura se puede direccionar a la entidad de PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas o facturas a la POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO. El proveedor o contratista deberá presentar facturación electrónica con máximo 02 decimales en el valor, validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes o servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 05 de marzo del 2020, resolución 00042 del 05 mayo del 2020 emanada por la DIAN y la directiva presidencial 009 del 2020. Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Área Administrativa de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, reprogramara el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y disponibilidad del plan anual de caja (PAC). El oferente deberá cumplir a cabalidad lo establecido en la ley 1819 en el párrafo transitorio segundo del decreto 308 modifica el artículo 616-1 del estatuto tributario, establecido que a fecha de 1 de enero de 2019 todos los contribuyentes obligados a declarar y pagar IVA y el impuesto al consumo deberán expedir factura electrónica. Y todas aquellas normas y leyes en el referente de la facturación electrónica Si los documentos en referencia son devueltos por la **POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO** por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubiere subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

	Nota 1: se sugiere al proveedor enviar la factura electrónica de venta a los correos electrónicos mepas.artah@policia.gov.co con el fin de verificar antes del cargue al sistema para identificar errores y as proceder a informarlos para subsanar los mismos en dicha factura. **NOTA 2:** El contratista favorecido deberá, cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como se establecen en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, por ende, la facturación que no sea registrada en el portal de contratación no se le asignara derecho turno. **NOTA 3**: el oferente deberá cargar la factura al SECOP II, una vez revisada y aprobada por el grupo de compras de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto. ***El proveedor o contratista deberá presentar facturación electrónica con máximo 02 decimales en el valor, validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes o servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 05 de marzo del 2020, Resolución 000165 del 2023 emanada por la DIAN y la directiva presidencial 009 del 2020***. NOMBRE BENEFICIARIO: **SLOGIC SAS** BANCO: **BANCOLOMBIA** TIPO DE CUENTA: **CUENTA CORRIENTE** NÚMERO DE CUENTA: **97286281445**
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 8826 del 04/04/2026, expedido por el Auxiliar de Presupuesto de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto.
VALOR DEL CONTRATO	El valor del presente proceso de contratación corresponde a **QUINCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS MLC ($15.788.700,00),** incluido el IVA, impuestos municipales, departamentales y nacionales que haya lugar a cargo del contratista, (cualquier tipo de impuesto que genere la ejecución del contrato será a cargo del contratista) distribuidos así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REQ	CAN	VALOR UNITARIO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	02-02-01-002-007	MEPAS SGSST	**Caja de tapabocas x 50 unidades**	10	350	$9.000,00	$3.150.000,00
2	02-02-01-002-007	MEPAS SGSST	**Gorro oruga desechable x 100 unidades**	10	2	$11.300,00	$22.600,00
3	02-02-01-002-007	MEPAS SGSST	**Batas tipo laboratorio**	10	3	$45.700,00	$137.100,00
4	02-02-01-003-05-02	MEPAS SGSST	**Botiquín de primeros auxilios tipo A**	10	1	$125.000,00	$125.000,00
5	02-02-01-003-006-02	MEPAS SGSST	**Bolsas de embalaje de cadáver calibre 8:**	10	100	$31.500,00	$3.150.000,00
6	02-02-01-003-006-02	MEPAS SGSST	**Caja de guantes nitrilo x 100**	10	60	$24.000,00	$1.440.000,00
7	02-02-01-003-006-09	MEPAS SGSST	**Rollo de cinta de precaución x 500 mts**	10	36	$28.000,00	$1.008.000,00
8	02-02-01-003-006-09	MEPAS SGSST	**Trajes de bioseguridad**	10	80	$16.000,00	$1.280.000,00
9	02-02-01-003-006-09	MEPAS SGSST	**Cinta Antideslizante Fluorescente rollo x 5 M X 50 Mm Con Adhesivo**	10	50	$27.500,00	$1.375.000,00
10	02-02-01-004-006-04	MEPAS SGSST	**Linternas recargables**	10	12	$23.000,00	$276.000,00
11	02-02-01-003-006-02	MEPAS SGSST	**Caja de guantes quirúrgicos * 100**	10	130	$22.500,00	$2.925.000,00
	02-02-01-003-006-02	DINCO DENAR		10	40		$900.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$15.788.700,00

NOTA: Cabe anotar que los precios unitarios se mantendrán durante la ejecución del contrato.

ESPECIFICACION	Las contempladas en el anexo No. 1

ES TÉCNICAS	
GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de la oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **1. GARANTÍA ÚNICA:** **a). CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. **b). CALIDAD DE LOS ELEMENTOS:** Por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la ejecución del contrato y doce (12) meses más. **2.SANCIONES** **a). MULTAS.**- Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en la aceptación de la oferta, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única (en caso de que aplique) y/o alguno de los requisitos de legalización - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0,2%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **b). MULTAS.**- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO,** mediante acto administrativo motivado, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **c). PENAL PECUNIARIA.**- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN**

	DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será de sesenta (60) días calendario, contados a partir de los actos de perfeccionamiento y legalización del contrato, la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la garantía única y entrega de la carta de inicio de ejecución del contrato por parte de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto. Si es necesario solicitar prórroga se deberá mediar manifestación escrita con diez (10) días de antelación, antes del vencimiento del plazo de ejecución, debidamente tramitada ante el señor ordenador del gasto. **FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Los bienes a contratar objeto del presente proceso deben ser entregados tal y como se solicitan en el **ANEXO No. 1** de Especificaciones Técnicas Mínimas, para el presente estudio previo, en cuanto a sus especificaciones, cantidades y unidad de medida, de igual manera la entrega de los elementos se realizarán en **UNA SOLA ENTREGA, DE MANERA TOTAL**, en previa coordinación con el supervisor del contrato o quien haga sus veces y el Almacenista de Intendencia de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto. **Nota1:** El incumplimiento a cualquiera de los plazos antes estipulados genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.
LUGAR DE ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Los elementos serán entregados en el almacén de intendencia de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, ubicado en la estación de Policía Sur, dirección carrera 4 nro. 18-131 barrios elíseos de la ciudad de Pasto (Nariño), en días hábiles y horario de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 18:00 horas, correctamente empacados de tal manera que no sufran daños o deterioro durante el transporte y/o almacenamiento y de acuerdo a las cantidades solicitadas, para su verificación y sistematización en los inventarios de la Policía Nacional, previa coordinación con el supervisor del contrato, es de anotar que el contratista debe asumir los gastos de transporte, empaque y otros necesarios para la entrega de los elementos. Si la fecha de entrega estuviera en fin de semana o festivo, la fecha se correrá al primer día hábil siguiente.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos.
VIGENCIA	La vigencia será por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y cuatro (4) meses más, estos meses son únicos y exclusivamente para efectos de liquidación del contrato.
DOCUMENTOS	Hace parte integral de este contrato, los estudios previos, invitación **PN MEPAS MIC 009 2026**, oferta y demás documentos contenidos en el proceso contractual.
INDEMNIDAD	El CONTRATISTA mantendrá al CONTRATANTE **INDEMNE** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga por causa de las actuaciones del contratista.

De acuerdo a lo anterior, el Grupo de Contratos, recomienda al Señor Coronel, Comandante de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, aceptar la oferta presentada en el proceso de MINIMA CUANTIA **PN MEPAS MIC 009 2025,** que tiene por objeto contratar la **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SGSST, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO Y SUS UNIDADES DE AFECTACIÓN DEL GASTO",** por la empresa **COMPAÑIA DE SERVICIO LOGISTICO COLOMBIA SAS**, con NIT: **900031454-8**, identificada con cedula de ciudadanía No. **38.554.529** de Cali, en atención a que Cumplió Técnica, Jurídica y Económicamente, y de conformidad con los términos establecidos en la Invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente,

Coronel **HERNANDO ALFREDO CALDERÓN VEGA**
Comandante Policía Metropolitana de San Juan de Pasto

Elaboró: SI. Edwin [illegible] T.
GUCON/MEPAS.

Revisó: TE. Julian Augusto Duran Montoya
GUCON/MEPAS

Revisó: TE. Julian Augusto Duran Montoya
JEFAD/MEPAS (E)

Aprobó: TC. Miguel Eduardo Arciniegas Leal
SUBCO/MEPAS

Revisó: CM. Eyder Orlando Coronel
ASJUR/MEPAS

Fecha de elaboración: 21/04/2026
Ubicación: D/misdocumentos/ /Contratos/2026/SG SST

Calle 18 # 47-160 B/ Torobajo, Pasto
Teléfono 7296341 ext. 118
mepas.gucon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ÍTEM	UNIDAD	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CANT
1	MEPAS SGSST	**Caja de tapabocas x 50 unidades:** desechables, termosellados, fabricados en tela no tejida de polipropileno de tres capas sellados por ultrasonido de tres pliegues interiores y exteriores para mayor cobertura facial, calibre 40 gramos por cada capa, color azul, blanco o colores hospitalarios.	350
2	MEPAS SGSST	**Gorro oruga desechable x 100 unidades:** gorro con elástico adaptable al contorno craneal superior, permitiendo aislar el cabello de los diferentes ambientes, compuesto de polipropileno tejido spunbond 17 gramos de color azul o blanco, elástico con hilo de caucho de 5mm e hilo de caucho ziczac, ancho 45 cm x 47 de largo, que cumpla con la norma 702 de la NFPA.	2
3	MEPAS SGSST	**Batas tipo laboratorio:** en tela antifluido 100% poliéster, color blanco, escudo de la Policía Nacional bordado a la altura del pecho lado izquierdo, manga larga y puño ajustado cierre frontal mediante cremallera, con el cumplimiento de las siguientes normas técnicas de ICONTEC, para lo cual deberá anexar certificado de que estas cumplen con los estándares relacionados a continuación: NTC 5623 del 2009 NTC 5624 del 2020 NTC 1213 del 2016 NTC 1796 de 1982	3
4	MEPAS SGSST	**Botiquin de primeros auxilios tipo A:** morral pequeño de 30cm x 15cm x 12, compuesto de dos bolsillos en vinilo (en tela internos para sostener galón y líquidos), un bolsillo central, elaborado en lona y termolón color verde oliva, reata para cargar en hombros y cargaderas para hombros, el cual debe tener un bordado color negro con el nombre de **BOTIQUÍN PRIMEROS AUXILIOS**, dotado con los elementos contenidos en la Resolución 705 de 2007, así: • Gasas limpias paquete X 20 unidades: 1 unidad • Esparadrapo de tela rollo de 4": 1 unidad • Bajalenguas paquete X 20 unidades: 1 unidad • Guantes de látex para examen caja X 100 unidades: 1 caja • Venda elástica 2x5 yardas: 1 unidad • Venda elástica 3x5 yardas: 1 unidad • Venda elástica 5x5 yardas: 1 unidad • Venda algodón 3x5 yardas: 1 unidad • Venda algodón 3x5 yardas: 1 unidad • Yodopovidona (jabón quirúrgico) frasco x 120 ml: 1 frasco • Solución salina a 250 cc o 500 cc: 2 unidades • Termómetro digital: 1 unidad • Alcohol antiséptico frasco x 275 ml: 1 unidad	1
5	MEPAS SGSST	**Bolsas de embalaje de cadáver calibre 8:** **Materiales:** Fabricadas en polietileno de baja densidad, PVC antifluido, impermeable, y polietileno de alta densidad (HDPE). **Calibres:** calibres de 110 micras, con cremallera central en Nylon color blanco. **Resistencia:** Resistencia al desgarre, resistencia al peso, y resistencia a fugas de líquidos. **Cierre:** Cierres reforzados tipo zipper o cremallera. **Cumplimiento:** Cumplen con normas sanitarias y brindan seguridad, hermeticidad y durabilidad. Estas características aseguran un manejo respetuoso y seguro en diversas circunstancias, garantizando la protección y dignidad en cada traslado.	100
6	MEPAS SGSST	**Caja de guantes nitrilo x 100:** guantes de examen de nitrilo, ambidiestros, un solo uso, no estéril, sin polvo. Excelente sensibilidad al tacto, estuches que incorporen pestaña de fácil apertura en la parte superior, para una cómoda extracción del guante, tallas S y M, que cumplan con la siguiente normatividad, así: Fabricados siguiendo las exigencias del REGLAMENTO (EU) 2016/425 DEL PARLAMENTO EUROPEO, como EPI de Categoría III	60
7	MEPAS SGSST	**Rollo de cinta de precaución x 500 mts:** fabricada en polietileno de baja densidad.	36
8	MEPAS SGSST	**Trajes de bioseguridad:** Diseño anatómico que permite fácil movilidad para el desempeño laboral, que cuenta con capucha, puños, tobillos y cintura elásticos, que incorpore la gorra que protege desde la cabeza, contiene elásticos en puños, botas y gorra, para una mejor protección, evitar filtración de fluidos. **Protección:** Provee Protección contra salpicaduras de líquidos no peligrosos y partículas **Comodidad:** capa interna de fibra no tejida de polipropileno de proporciona suavidad Durabilidad, fortaleza, comodidad y protección **Seguridad:** Capa externa laminada en polietileno que proporciona protección contra la salpicadura de líquidos no peligrosos resistencia a la abrasión y a la suciedad. **Durabilidad:** Costura Fileteada para mayor resistencia a la tensión **Material:** Tela Antifluido 58% polipropileno, 42% Polietileno de 65 gr/m **Color:** Blanco, negro, azul oscuro **Uso:** personal, multiusos lavable hasta 20 usos.	80
9	MEPAS SGSST	**Cinta Antideslizante Fluorescente rollo x 5 M X 50 Mm Con Adhesivo:** Fabricada en material texturizado, fino y elástico., Uso general., Resistente al agua., Adhesivo acrílico., Preserva la apariencia original del piso., Con abrasivo., Brilla en la oscuridad, se recarga con la exposición a la luz natural o artificial.	50
10	MEPAS SGSST	**Linternas recargables:** tipo cabeza de uso profesional, con flujo luminoso de 350 lúmenes, cuerpo de ABS, LED COB (aro externo), con duración de carga de la batería luz centra de 4 horas, banda elástica ajustable, lente tipo lupa, haz de ángulo	12

		cerrado de 10°, 80 metros, modo alto luz central, haz de ángulo cerrado, modo bajo; aro de luz, haz de ángulo amplio, luminosidad; luz central 60 lm, grado IP: IPX4, garantía de 1 año, accesorio cable de carga.	
11	MEPAS SGSST	**Caja de guantes quirúrgicos * 100:** Especificaciones Técnicas Detalladas	130
	DINCO DENAR	**Material:** 100% látex natural de alta resistencia a la tracción y desgaste. Presentación: Caja dispensadora x 100 unidades (50 pares). **Tallas:** S, M **Superficie:** Microrrugosa en dedos o palma para mejor agarre (en húmedo o seco). Puño: Con bordón antidesgarro para facilitar la colocación. **Cumplimiento Normativo:** NTC 4277 de 1997: Especificaciones para guantes de látex para examen. ISO 9002/ISO 2859: Sistema de calidad y muestreo. ASTM D3578: Estándares internacionales. Registro INVIMA: Indispensable para comercialización en Colombia.	40

* OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	Ofertar la totalidad de los ítems de acuerdo a las especificaciones técnicas y cantidades requeridas.
2	***CERTIFICADO*** QUE CUMPLE CON LAS NORMAS AMBIENTALES Con base a la normatividad ambiental legal vigente para la Republica de Colombia (de obligatorio cumplimiento por parte del proveedor) la empresa oferente debe comprometerse a desarrollar actividades de capacitación y socialización con el personal que labora en la misma, relacionando las buenas prácticas en materia ambiental que se ejecutan a diario en su establecimiento de comercio, contemplando de igual forma, la estipulación atinente a la responsabilidad de ésta. Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a la actividad y aplicación de buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental.
3	El oferente y futuro contratista deberá **certificar** que tiene implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para dar así cumplimiento al Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y sus complementarios a partir de su entrada en vigencia.
4	Los oferentes no deben encontrarse en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA. **ANEXAR PANTALLAZO**
5	El oferente y futuro contratista debe ***certificar*** que para la ejecución del contrato cuenta con la disponibilidad de los bienes objeto del presente proceso de contratación, para la entrega dentro de los términos previstos y en el lugar dispuesto en el Almacén de Intendencia de la Policía MEPAS, ubicado en la estación sur, carrera 4 No. 18-131 Barrio los Elíseos de la ciudad San Juan de Pasto (Nariño), en días hábiles horario de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 18:00 horas, correctamente empacados, previa coordinación del supervisor del contrato.
6	Se requiere que el proponente y futuro contratista ***certifique*** que cuenta con toda la capacidad operativa, administrativa y logística para cumplir satisfactoriamente con el objeto del contrato, dentro de los términos, plazos y especificaciones técnicas señalados en el presente estudio previo. Asumir por cuenta propia todos los costos y gastos que se generen por concepto de transporte, carga, descarga y entrega de los elementos objeto del contrato en el lugar que le indique el supervisor del mismo.
7	**GARANTÍA DE REPOSICIÓN:** El oferente y futuro contratista deberá ***certificar*** que repondrá en un tiempo máximo de 07 (siete) días calendario, aquellos bienes que no correspondan a las especificaciones requeridos o elementos que no sean nuevos, así mismo con defectos de fábrica o deformaciones físicas no acordes a la calidad exigida sin costo alguno para la Policía Nacional - Policía Metropolitana de San Juan de Pasto.
8	**COORDINACION Y COMUNICACIÓN:** El oferente y futuro contratista deberá garantizar la comunicación continua y directa con el supervisor de contrato, informando constantemente todos los por menores y aspectos más importantes de la entrega de los bienes, mantener la comunicación vía telefónica con el supervisor del contrato, con el fin de informar todos los aspectos más importantes, así como: novedades presentadas. Por lo tanto, el oferente presentará certificación relacionando los datos de la persona que se encargará o será el enlace directo para cualquier eventualidad en coordinación con el supervisor del contrato, la cual debe ser de fácil ubicación en horas hábiles del día, así: NOMBRES Y APELLIDOS CEDULA DE CIUDADANÍA No. TELÉFONO FIJO No. TELÉFONO CELULAR DIRECCIÓN DE RESIDENCIA CORREO ELECTRÓNICO (ANEXAR CERTIFICACIÓN)
9	El oferente y futuro contratista asume toda responsabilidad legal, contractual, prestacional y de responsabilidad civil con el personal que esté a cargo de realizar el objeto de la presente contratación y que la Policía Nacional - Policía Metropolitana de San Juan de Pasto no adquirirá ninguna responsabilidad contractual ni prestacional con el personal de la empresa.
10	El oferente y futuro contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo

	de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución 000165 del 01 noviembre del 2023 emanada por la DIAN y la directiva presidencial 009 del 2020.
11	**EXPERIENCIA PROPONENTE** Con el fin de garantizar la calidad y el cumplimiento en la ejecución del contrato, el oferente deberá anexar máximo tres (03) certificaciones de contratos (una certificación por contrato y/o actas de liquidación) celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación, la sumatoria de la cuantía de las certificaciones deberá ser mayor o igual al 50 % del presupuesto oficial asignado a este proceso, estas certificaciones deberá contener la siguiente información: 1. Nombre del contratista. 2. Nombre del contratante. 3. Objeto del contrato. 4. Valor del contrato. 5. Fecha de suscripción del contrato. 6. Fecha de terminación. 7. Concepto de la recepción del contrato. 9. Si la certificación es expedida por una entidad estatal, ésta debe estar certificada por el funcionario delegado para tal fin. Si la certificación es expedida por una entidad privada, esta debe estar certificada por el representante legal de la firma. Dichas certificaciones deben estar debidamente suscritas por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces o su apoderado o persona autorizada para ello, con los siguientes datos; NIT, Dirección y Teléfono. Este aspecto se verificará en el Anexo N. 2 Especificaciones Técnicas. **NOTA 1**: Las certificaciones serán objeto de verificación, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato. Para Las certificaciones de contratos ejecutados con empresas privadas se deberá anexar copia de dichos contratos, de las cuentas de cobro o facturas de venta, los contratos se deben de haber cumplido a cabalidad con el objeto. Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a tener en cuenta como experiencia será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia de documento consorcial o unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.
12	Los costos indirectos que se generen deben ser asumidos por el contratista, entre estos se encuentra la constitución de pólizas, fletes de transporte, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.
13	**TRANSPORTE:** El contratista será el responsable de transportar de manera segura y sin costo adicional los elementos en el sitio indicado, asumiendo la reparación de los daños a terceros y dentro de las instalaciones policiales si los hubiese.
14	El oferente y futuro contratista debe ***certificar*** que se compromete a sostener los precios de la oferta durante la ejecución del contrato. El oferente y futuro contratista debe mantener fijos los precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, los precios relacionados en el contrato no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo, en tal sentido el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta los posibles incrementos, costos impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación.
15	El oferente y futuro contratista deberá cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
16	El oferente y futuro contratista se compromete que asume y cumple con todos los impuestos nacionales, departamentales y/o municipales reglamentados para su actividad comercial, estableciendo por ende que cualquier impuesto que genere la ejecución del contrato será a cargo del contratista.
17	El oferente deberá mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato o que le sea suministrada para el desarrollo del contrato.
18	**CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES.** Teniendo en cuenta la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones", se requiere que el proponente anexe y ***certifique*** a través de la página de la Policía Nacional. ***https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/***
19	***CERTIFICADO DE DEMANDAS DE ALIMENTOS*** *Teniendo en cuenta la LEY ESTATUTARIA No. 2097 del 02/07/2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones, se requiere que el proponente anexe el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. https://www.redam.gov.co/*
20	El oferente y futuro contratista deberá garantizar que los bienes objeto del presente proceso de contratación, deberán tener una fecha de vencimiento de 3 a 5 años, la cual iniciará desde de la fecha que se haga la entrega de estos elementos a la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, es decir que la fabricación de los mismos deberá ser en el año 2026.